



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	280	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90.	
Para Canarias.	400	200	100.	
Para Indias.....	440	220	110.	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre

la Reina Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Continúan las causas falladas por la comision de Visita creada por el Real decreto de 9 del corriente, en los dias 21, 22, 23 y 24 del mismo.

NOMBRE DE LOS PROCESADOS Y SUS CIRCUNSTANCIAS.	MOTIVO DE LAS CAUSAS, Y SUS PARTICULARIDADES.	SENTENCIAS CONSULTADAS.	FALLO DE LA COMISION.
Magdalena Rivera.	Por aprehension en su casa de géneros ilícitos valuados en 175 rs.	Se declara el comiso de los géneros, y se condena á la procesada en el cuádruplo de su valor, y en las costas, con apercibimiento.	Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso de las 11 varas y 3 cuartas de percal estampado, y las 13 varas y tres cuartas de indiana, devuélvase el guardapiés de indiana á la procesada, á quien se impone la multa de 60 rs. con aplicacion á los aprehensores, devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Demingo Carrion.	Por aprehension en su casa posada de 3 fardos, los 2 con géneros del reino y otro con ilícitos, y 4 pañuelos, fábrica del pais, valuados los del último en 472 rs. 25 mrs.	Se declara el comiso de los géneros contenidos en el tercer fardo, y se condena al procesado en el duplo valor de los ilícitos, y en las costas, con apercibimiento, devolviéndosele las caballarias y géneros del pais contenidos en los dos fardos.	Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso de los géneros de ilícito comercio, devuélvase los lícitos al procesado, á quien se impone la multa de 100 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Juan Felix Martinez.	Por aprehension sin guia de 2 libras y 4 onzas de pólvora inútil.	Se declara el comiso de la pólvora, y se condena al procesado en el quintuplo de su valor á precio de estanco, en 18 meses de obras públicas en presidio de esta clase, y en las costas, con apercibimiento.	Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso de la pólvora, que se inutilizará, se impone al procesado la multa de 40 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, poniéndosele desde luego en libertad, y devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Manuel Jimenez.	Por aprehension de 4 libras netas de cigarros de Virginia útiles.	Se manda sobreser en la causa, declarando el comiso de los cigarros, y condenando al procesado en la multa del quintuplo valor del tabaco á precio de estanco, en dos años de presidio, y en las costas.	Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone al procesado la multa de 20 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, poniéndosele desde luego en libertad, devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede; previéndose al jefe aprehensor y juez preventivo que en lo sucesivo y en causas de esta naturaleza haga constar en autos haberse cumplido las formalidades de la ley penal, y que practique los depósitos provisionales de los efectos aprehendidos no solo á presencia de los aprehensores, sino tambien á la de los reos, segun está mandado por la superintendencia general de Real Hacienda.
Juana Bautista Gomez.	Por aprehension de una libra de tabaco hoja Virginia inútil.	Se declara el comiso del tabaco, y condena á la procesada en el quintuplo de su valor, en 6 meses de reclusion, si anticipase los alimentos, y de no en un año, costas y alimentos suplidos.	Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone á la procesada la multa de 20 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, poniéndosela desde luego en libertad, devolviéndose al juzgado de donde procede para su ejecucion; previéndose al juez preventivo que en lo sucesivo reciba las declaraciones de los testigos del sumario, no por simple referencia al testimonio de aprehension, sino haciendo se expresen todas las circunstancias de ella; y que los depósitos provisionales de los efectos aprehendidos los practique á presencia de los aprehensores y reos, segun está mandado por la superintendencia general de Real Hacienda.
María del Rosario Sarabia.	Por aprehension de libra y media de tabaco de Virginia útil.	Se declara el comiso del tabaco, y condena á la procesada en el quintuplo valor á precio de estanco, en las costas y en un año de reclusion en la cárcel, el que se reducirá á 6 meses si anticipase sus alimentos, con apercibimiento.	Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone á la procesada la multa de 20 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, poniéndosela desde luego en libertad, devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede, y previéndose al jefe aprehensor que para proceder al reconocimiento de cosas particulares se arregle en un todo á lo que está ordenado en los artículos 114 y siguientes de la ley penal, y lo prevenido en el 30 del Real decreto de 12 de Agosto de 1834.
D. Luis Lopez Amor.	Por detencion de dos cajas con dobles fondos, en que conducia efectos lícitos é ilícitos, valuados los primeros en 1971 rs., y los segundos en 320.	Se declara el comiso de los géneros y efectos ilícitos, alzando el de los lícitos, que se devolverán al procesado, á quien se condena en el cuádruplo valor de los decomisados, y en las costas, sin que le sirva de nota la formacion de esta causa.	Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso de los géneros ilícitos, devuélvase los lícitos, pagando los correspondientes derechos el procesado, á quien se impone la multa de 80 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, devolviéndose al juzgado de donde procede para su ejecucion.
D. Antonio Salazar Gurend.	Por aprehension en su casa de una fanega y 4 libras de sal útil.	Se declara no haber lugar al comiso de la sal, mandando se le devuelva al procesado; absolviéndose	Sobreséase en esta causa, alzándose la condena de la mitad de las costas impuestas al procesado, y

José Gonzalez Cortés.

Por aprehension de un caballo que conducia 89 m. en plata sin guia.

Antonio Escanellas Patron.

Por aprehension de 30 tablonos de procedencia extranjera y de ilícito comercio que trataba introducir clandestinamente.

Antonio Fenollar, Jaime Roselló, Bruno Pascual y Antonio Juan, carabineros de Real Hacienda.
D. Onisio Pérez, su consorte María Figueras, y Rosa de Puga.

Por varios excesos cometidos en la aprehension de 7 libras de cigarros en la casa de Bernardo Segura, y entre ellos el de la fuga de este por cantidad convenida.

Por aprehension en casa del primero de 2 bultos de géneros de algodón ilícitos valuados en 844 reales y 30 ms.

Isabel Rosal y su hijo político Alberto Rodríguez.

Por aprehension en la casa de ambos de 2 bultos de géneros ilícitos tasados en 1371 m. y 17 maravedí.

D. Saturnino Sánchez, D. Florentino Pérez Blasco, Juan Méndez Galán y Juan Sánchez Montes.

Por sospechas de haber introducido en la villa de Azafra géneros ilícitos.

Mateo Ríos y José Pérez.

Por aprehension de 10 arrobas de sal portuguesa y varios géneros ilícitos valuados en 17 m., con 3 caballerías menores.

Antonio Velasco Cano, labrador de la quinta de Valverde.

Por no haber sacado el librete de las oficinas de rentas del partido para anotar las arrobas de aceite que se elaboraron en el año de 1834.

Antonio Llanas.

Por aprehension de dos bueyes que vendió sin pagar los derechos correspondientes.

le de toda pena, y condenándole solo en la mitad de costas, pagando la otra mitad el estancoero Ruperto Gallego para que proceda en adelante con mas tino, y solo intente el registro de casas verdaderamente sospechosas.

Se manda sobreeser en esta causa, y que se devuelvan al procesado los 89 m. y caballo.

Se declara el comiso de los tablonos, y se condena al procesado en la multa del quintuplo derecho defraudado, y las costas, con apercibimiento.

Se manda sobreeser en esta causa, encargando á los carabineros procuren en lo sucesivo asegurar los reos de contrabando.

Se declara el comiso de los géneros, y condena á los procesados mancomunadamente en el cuádruplo valor de ellos, y en las costas; sufriendo por su insolvencia la pena equivalente que prescribe la Real Orden de 30 de Noviembre de 1831, y con apercibimiento.

Se declara el comiso de los géneros, y condena mancomunadamente á los procesados en el duplo valor de ellos, y en las costas, con apercibimiento.

Se condena mancomunadamente á los procesados en las costas, con apercibimiento; y el Sr. intendente subdelegado condena ademas al Juan Sánchez Montes en la pérdida del caballo y aparejos, y en la multa de 29 m.

Se declara el comiso de la sal, géneros y caballerías; condenando al Ríos en 6 años de presidio en obras públicas en el Canal de Castilla, y al Pérez en 6 meses de reclusion, si anticipa sus alimentos, y de no en un año de obras públicas, mediante á que de la sal solo le pertenecian 2 celemines. Se les condena igualmente en el quintuplo valor de la sal que era de cada uno, á precio de estanco; y al Ríos en el duplo del de los géneros, y á los 2 en las costas, con apercibimiento.

Se absuelve al procesado del comiso y multas pedidas por el representante fiscal.

Se declara el comiso de los bueyes, y se condena al procesado en el duplo del derecho defraudado, y en las costas, con apercibimiento; y se manda sobreeser en la causa.

devolviéndose al juzgado de donde procede para su ejecucion.

Sobreesase en esta causa, sin que su formacion perjudique al procesado, y cancélese la fianza que tiene prestada.

Sobreesase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone al procesado la multa de 20 m., y las costas, devolviéndose para su su ejecucion al juzgado de donde procede.

Sobreesase en esta causa, devolviéndose para su su ejecucion al juzgado de donde procede.

Sobreesase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone á los procesados la multa de 200 m. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, poniéndoles desde luego en libertad; devolviéndose para su su ejecucion al juzgado de donde procede.

Sobreesase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone mancomunadamente á los procesados la multa de 200 m. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, poniéndoles desde luego en libertad; devolviéndose al juzgado de donde procede para su su ejecucion.

Sobreesase en esta causa, pagando los procesados mancomunadamente las costas, y devolviéndose para su su ejecucion al juzgado de donde procede.

Sobreesase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone á los procesados mancomunadamente la multa de 60 m. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, poniéndoles desde luego en libertad, y devolviéndose para su su ejecucion al juzgado de donde procede.

No há lugar al sobreesamiento en esta causa: pase al Excmo. Sr. superintendente general de Real Hacienda para la determinacion que estime en justicia.

Sobreesase en esta causa, con devolucion de los bueyes al procesado, pagando los legítimos derechos, á quien se impone la multa de 40 m. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, devolviéndose al juzgado de donde procede para su su ejecucion.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular á los regentes de las audiencias del reino.

Al Sr. Secretario del Despacho de lo Interior digo con esta fecha lo que sigue:

Separadas ya enteramente las funciones judiciales de las gubernativas y administrativas de los pueblos, se ha servido mandar S. M. que en lo sucesivo no se dé á los jueces de primera instancia la posesion de estos destinos por los ayuntamientos, como se ha hecho hasta aqui; y que el encargado de la jurisdiccion al tiempo que se presente el nombrado, la entregue á este, previa la presentacion de la oportuna certificacion que acredite haber prestado el correspondiente juramento ante la audiencia territorial; dando cuenta á la misma el nuevo juez, con testimonio de escribano, del dia en que se encargue del juzgado. De Real orden lo digo á V. E. á fin de que se sirva disponer se comuniquen por el ministerio de su cargo á los ayuntamientos para su inteligencia.

Y de la propia Real orden lo traslado á V. S. para inteligencia de esa audiencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1835.—Alvaro Gomez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Washington 20 de Setiembre.

Al magnífico banquete ofrecido en esta ciudad á sir Charles Vaughan con motivo de su regreso á Inglaterra despues de haber ejercido durante diez años las funciones de embajador de S. M. E.; asistieron todos los ministros y demas individuos del gobierno, como tambien el respetable Mr. Pagot, único miembro del cuerpo diplomático que á la sazón se encontraba en esta ciudad federal.

El brindis del presidente fue como sigue: «¡A nuestro distinguido huésped el representante de la Gran-Bretaña! Nuestras relaciones sociales con este caballero durante su larga permanencia en este país han sido tan agradables como satisfactorias nuestras relaciones con su gobierno.»

Las expresiones del presidente fueron acogidas con el mayor entusiasmo por todos los concurrentes, y al instante tomó la palabra Mr. Vaughan, y despues de haber expresado

su reconocimiento personal á tan expresivas muestras de afecto y estimacion, añadió las palabras siguientes:

«No solo como particular, sino como representante de la Gran-Bretaña, me felicito de ser testigo de tan benévolas y cordiales manifestaciones, pues en ellas veo un testimonio brillante de la simpatía que une á nuestras dos patrias queridas, y una prueba de que nuestras amistosas relaciones no serán con facilidad interrumpidas. Cualquiera que sean las diferencias que ciertos viajeros se han divertido en encontrar en nuestros hábitos, costumbres y política, los elementos de nuestra condicion social no tienen sino un mismo origen. En todas las poblaciones del Reino Unido encuentro patentes los tres rasgos característicos de la nacion inglesa, á saber: la buena fe y la independencia del anglo-sajon, la inteligencia y la sagacidad del escocés, y el espíritu generoso y alegre del irlandés. Por lo mismo me creo autorizado á pronosticar con seguridad que nosotros continuaremos apreciando los beneficios de la paz, y que cualesquiera que sean las dificultades momentáneas que entre nuestros gobiernos respectivos puedan suscitarse, nuestra alianza no se romperá jamas, estando fundada en la identidad de lenguaje y de literatura, y en un cambio permanente de productos, tan ventajoso á uno como á otro pueblo.»

Entre otros muchos brindis con que se solemnizó la comida, notaremos los siguientes:

Del secretario de Estado en el departamento de la tesorería (Despacho de Hacienda): «¡A la Inglaterra y la América, madre é hija! Como cada una de ellas posee cuanto necesita, plegue al cielo que jamás haya entre las mismas celos ni rivalidades de ninguna especie.»

Del secretario de Estado en el departamento de Marina: «¡A nuestras amistosas relaciones con la Gran Bretaña, por tan largo tiempo y con tanto esmero conservadas por su representante nuestro digno huésped! Ojalá su sucesor marche sobre sus huellas.»

De Mr. Maxcy: «¡A la Gran Bretaña y á los Estados Unidos; á la perpetuidad de la alianza entre las dos naciones unidas por la comunidad de lenguaje, y que tan perfectamente comprenden los principios de libertad.»

De Mr. Pagot, encargado de Negocios de Francia: «¡A la civilizacion, que continuará siendo el gran pacificador del mundo!»

Hubo tambien un brindis en honor del representante de la Francia, y á la esperanza de que aquella nacion y los Estados Unidos, como dos jóvenes amantes reconciliados, vean que su antigua amistad y nunca desmentido afecto reviven y se fortifican con su reciente disputa. (Globe of Washington.)

RECIPTO.

Smirna 10 de Setiembre.

Han llegado en estos últimos dias algunos tártaros con

noticias importantes de Siria. Ibrahim-bajá, cuya posicion habia empeorado mucho despues de las noticias recibidas de Djedjaz en Arabia, tan poco favorables para Mehemet-Ali, y cuyos reclutas han huido á los montes, ha pedido al Emir-Bekir un desarme general. Este le ha hecho presente lo imposible de acceder á su deseo; pero insistiendo Ibrahim, el emir ha dejado aparentemente el mando de las tropas al Príncipe Halil, joven belicoso y enemigo declarado de los egipcios. Los sirios y drusos corren de todas partes á las banderas de Halil, y segun los últimos datos ascendia su ejército á 300 hombres. Ibrahim-bajá concentra por su parte todas las fuerzas, y ocupa los desfiladeros del Líbano, en donde se hallan dispuestos 15 cañones. Ambos partidos estan frente á frente, y toda la Siria preparada á un levantamiento.

Segun noticias de Alejandria del mes de Agosto, debia estar Mehemet-Ali muy abatido física y moralmente; habiéndose adherido al consúl ruso, y conservando muy pocas relaciones con los cónsules frances é ingles. (Merc. de Souabr.)

DINAMARCA.

Copenhague 7 de Octubre.

En la sesion del 5 el comisionado Real Mr. Oersted informó que la vispera habia tenido el honor de presentar á S. M. la exposicion votada por la Dieta el dia 2. M. Oersted añadió que habia comunicado al Rey el deseo manifestado por los individuos de la Dieta de remitir dicha exposicion por medio de una diputacion compuesta del presidente y algunos miembros, proyecto á que habian renunciado por no infringir la Real orden de 15 de Mayo de 1834 que prescribe, que toda comunicacion entre S. M. y las Cámaras se hiciese por conducto del comisionado del Rey. Participó igualmente lo acepto que habia sido á S. M. el deseo de la asamblea, así como el motivo que le dió. En seguida leyó el rescripto que el Rey le habia dirigido con fecha del 4, y cuyo tenor es el siguiente:

«Con mucho gusto os encargamos que informéis á los Estados provinciales del departamento de la Zelanda y á los de los otros departamentos, que hemos recibido con placer la exposicion remitida por la asamblea de dichos Estados, habiéndonos sido muy satisfactoria la buena acogida que le han merecido las instrucciones que hemos dado á Dinamarca. Damos gracias á la Dieta por los sinceros ruegos que ha dirigido en nuestro favor al Todopoderoso, ruegos que nos han causado la mas grata emocion. Dios os guarde. Dado en nuestra ciudad y residencia de Copenhague á 4 de Octubre de 1835.—Firmado.—Federico, Rey.»

El Presidente y Diputados manifestaron á Mr. Oersted su agradecimiento por el particular celo con que habia desempeñado la mision confiada por la asamblea. (Gazette officielle.)

AUSTRIA.

Viena 20 de Octubre.

El baron Saint-Sylvain, que acompañó á D. Carlos en su viaje de Lóndres á España, está todavía aquí.

Parece cierto que todos los pasos del Sr. Paez de la Cadena para obtener de los Monarcas reunidos en Toeplitz el reconocimiento de este Príncipe como Rey de España y de las Indias han sido absolutamente inútiles é infructuosos.

El empréstito de 40 millones á un 3 por 100, para el cual nuestro Gobierno hace algun tiempo entró en negociacion con las casas Rothschild, Geymuller, Sina y Arnstein y Eskeles, se concluyó ayer al 75.

Este hecho es una nueva prueba del gran crédito de que goza el Austria, y de la confianza que inspiran los principios pacíficos sancionados en Toeplitz. (*Mercure de Souabe.*)

INGLATERRA.

Londres 28 de Octubre.

Una carta de Rio-Janeiro de 29 de Setiembre contiene sobre las fatales ocurrencias de Pará los pormenores siguientes:

«La expedición de Rio-Janeiro no logró reprimir la rebelion, antes al contrario la conducta cobarde de los que mandaban aquella, ha contribuido á empeorar la situacion de la provincia. Sabemos que un ingles ha sido asesinado en el momento en que iba á poner en salvo su caudal, y la misma suerte cupo á un marino del *Rail-Horse*»

—Hasta 29 de Agosto llegan los periódicos de Méjico que acabamos de recibir. El 21 del mismo adoptó el senado la resolución de la Cámara de representantes extendida en los términos siguientes: «El congreso general está revestido por la Constitución de plenos poderes, ya para mudar la forma de gobierno, ya para establecer uno nuevo.»

En la sesion del 7 anunció el ministro de la Guerra que las turbulencias políticas de la provincia de Tejas habian enteramente cesado. (*Times.*)

—Las últimas noticias de Canton (China) son curiosas, y prueban que desde el establecimiento de la libertad de comercio, los negocios se han aumentado mucho mas que bajo el imperio del reglamento de la compañía de las Indias: 158 buques mercantes con el porte de 82,472 toneladas han salido de Canton durante el año. Se temia que las tripulaciones se mostrasen dispuestas á amotinarse ó á viciarse; lo que hubiera sido muy perjudicial á los intereses del comercio ingles; pero nada de esto ha sucedido: la conducta de los marineros ha sido ejemplar, y las autoridades chinas no han tenido que dar sino alguna que otra queja: así es como los negocios han tomado en la China un aspecto satisfactorio. (*Morning-Chronicle.*)

—Una carta del Callao del 28 de Junio contiene lo siguiente: «El general Salaberrí se ha desembarcado prontamente de su primer competidor Orbegoso, y se ha puesto al frente de los negocios. En Junio consiguió someter todo el Perú, menos algunas provincias del Mediodía que se habian armado contra él. El general Gamarra estaba últimamente en el Cuzco con 800 hombres, mientras que el Presidente Orbegoso solicitaba el auxilio de la república de Bolivia; auxilio que no se dudaba que lograría, de modo que se esperaba de un momento á otro la declaracion de guerra del general Santacruz contra el Perú.

«Salaberrí no es popular sino en el ejército, y los ciudadanos le aborrecen. Últimamente ha aumentado su sueldo desde 28 á 400 pesos fuertes anuales, y dice que no lo hace porque le guste el dinero, sino para dar mas dignidad é importancia á las altas funciones que ejerce.

«El 6 del corriente llegó de Valparaiso el bergantin de guerra chileno *Aguiles*, y ha traído copia del tratado concluido entre aquella república y la peruana.

«El cónsul chileno en Lima ha hecho grandes esfuerzos para empeñar al Gobierno peruano á que ratifique aquel tratado, lo que no se dudaba que sucedería. Esta medida, si se verifica, perjudicará mucho á nuestro comercio con la costa, é impedirá la exportacion de harinas americanas.» (*Courier.*)

FRANCIA.

Bayona 27 de Octubre.

Las personas que llegan en estos últimos dias de Oñate y pueblos ocupados por la faccion en las provincias Vascongadas, confirman las noticias que se tenían del decaimiento de la faccion y falta de entusiasmo que se notaba en las filas rebeldes. Se murmura públicamente por la oficialidad y soldados de los gefes, y muy particularmente de Moreno, Eguía y de cuantos figuran al lado del Pretendiente. En Durango se ha fijado un pasquin amenazando con una rebelion; dando por fundamento los engaños repetidos con que se les entretiene. Los pueblos no pueden ya sufrir las exacciones, contribuciones empréstitos y embargos con que son perseguidos sus vecinos, sin distincion de opiniones, y ya no se atreven á quejarse de D. Carlos: claman contra las diputaciones, aunque sin obtener alivio. Los recursos escasean, y por falta de ellos no pueden atender al vestuario de los navarros, que se encuentran en un estado de desnudez vergonzosa.

Havre 28 de Octubre.

Cartas particulares de Bolivia recibidas en Nueva-York anuncian que el 6 de Abril se hallaba el Perú en la mayor confusion imaginable, é consecuencia de un movimiento militar. La insurreccion habia comenzado entre las tropas que guarnecian el Callao; habiéndose despues comunicado al centro del ejército en el departamento de Junin, y de allí á los del Cuzco y Ayacucho. El departamento de Puno se habia declarado independiente y convocado una asamblea nacional para el 25 de Abril, debiendo cada provincia enviar á ella

cuatro Diputados. En dicha reunion se abrieron deliberaciones sobre el sistema de gobierno que mejor convenga al pais, porque parece que la nueva revolucion tiene por objeto establecer un gobierno federal, en vez del sistema de concentracion que hasta ahora ha regido en la república peruana.

En Buenos-Aires ha sido celebrada la instalacion del general Rosas, como capitán general de la provincia, con la mayor pompa y con extraordinarios regocijos públicos.

En la capital de la república del Uruguay (Montevideo) se promulgó el 18 de Julio un decreto concediendo á los emigrados de las provincias orientales el permiso de regresar á su patria. (*Journal du Havre.*)

Paris 31 de Octubre.

El Sr. Mendizabal ha ganado una de las mas brillantes victorias de que puede blasonar un hombre de Estado. Elevado al ministerio en una época de turbulencias, de rebeliones y de verdadera anarquía, ha encontrado á la nacion entera hostil ó desconfiada, desmoralizado el ejército á consecuencia de recientes reveses, desconocida la autoridad pública, comprometido el Gobierno y despolarizado por un ensayo imprudente de rigor contra el patriotismo armado del pueblo y de las juntas.

Mucho valor se necesitaba para tomar las riendas del poder en semejantes circunstancias; mucha destreza ha sido necesaria para conservar, afianzar y reorganizar esta poder vacilante.

Esta destreza se ha reducido simplemente á la franqueza del ministerio, en su conducta recta, clara, activa, directa y generosa.

No poca inquietud y desaliento habian penetrado en el alma de los amigos de la regeneracion española al ver los desórdenes de toda especie que se sucedian en todos los puntos de la Peninsula. Se temia que el poder dictatorial de las juntas se acostumbrase á la usurpacion, que la necesidad la justificase hasta cierto punto, y paralizase por mucho tiempo la accion del Gobierno legal de Madrid.

La sabia y prudente disposicion del plan adoptado por el Sr. Mendizabal ha triunfado mas pronto de lo que era de esperar de las dificultades y peligros de la situacion pública. Los españoles han sentido los efectos de una mano firme y benévola, y esto es precisamente lo que necesitaban. Se han concedido algunos momentos á los últimos combates del amor propio provincial, y en seguida las juntas del Norte se han sometido. Solo faltaba que se sometiesen las juntas del Mediodía; y este suceso, tantas veces anunciado, ha llegado á ser un hecho positivo y oficial.

La reunion definitiva y espontánea de las juntas del Mediodía al Gobierno, pone á la disposicion de este último mas de 250 hombres de tropas excelentes, y mandadas por hábiles generales.

Estas fuerzas van á marchar sobre las provincias del Norte; allí se reunirán con el ejército de Córdoba, con el cuerpo auxiliar portugués que cuenta como hasta 100 hombres, y con la legion extranjera. Haga el cielo que la prudencia y buena suerte del Sr. Mendizabal logren cimentar la tan deseada pacificacion de la Peninsula. (*Temps.*)

—Se sabe en qué se ocupaban seriamente en Toeplitz: pues no es fácil imaginárselo: se ocupaban en fijar los derechos de la propiedad literaria en Alemania. Nunca faltan cuestiones accidentales y de distraccion á los grandes diplomáticos cuando no quieren meterse en las de alta política. Sucede en los congresos como en las conversaciones particulares, que se echa mano de los episodios para evitar explicaciones sobre algunas dificultades esenciales. Ninguno de los gabinetes ha querido en Toeplitz meterse en honduras, y han emprendido la inocente discusion sobre la propiedad literaria, así como podia haberseles ocurrido discutir de óperas y cantarinas.

—Corre hoy por muy cierto en las tertulias que antes de tres meses quedarán terminados los asuntos de Bélgica y Holanda por una comun mediacion, y que el Rey Leopoldo podrá anunciarlo al abrirse las Cámaras belgas. (*Idem.*)

—En carta que acabamos de recibir de Roma se nos dice que el cardenal Bernetti, peligrosamente enfermo de un ataque de gota, se verá obligado á retirarse de los negocios públicos, y que probablemente le sucederá el cardenal Lumbruschini, honrado con la confianza del Papa. Este último cardenal es muy partidario del Austria, y sus opiniones en nada difieren de las del cardenal Bernetti. Tambien es muy afecto al Austria el cardenal Macchi que está nombrado para Bolognia. Algunos pretenden que el Papa se oponia al nombramiento del cardenal Macchi para comisario de las cuatro legaciones, pero que S. S. creyó oportuno ceder á la influencia del sacro colegio, mas poderoso bajo ciertos respectos que el mismo jefe del Estado.

Continúa la corte de Roma poniendo en el *Indice* las obras literarias y científicas que nuevamente se publican; y segun varias cartas de Italia entre los libros últimamente proscritos, se notan los siguientes:

Libros italianos.—*Historia del reino de Nápoles desde 1734 hasta 1825*, por el general Colletta.

Sobre las inmunidades eclesiásticas, respuesta del capitán Felipe de Sacco á los *Pensamientos* del cura Siloa.

Tratado sobre la Santa Escritura, compuesto por un individuo de la Iglesia católica.

Libros franceses.—*Roma subterránea*, por Carlos Dicz.

Palabras del que ve, ó respuesta á las Palabras de un creyente, por M. Augusto Chao.

Elementos de historia general, por el abate Millot, el original y todas las traducciones en cualquier lengua, y con especialidad la italiana con notas por L. Antonio Loschi.

El prospecto de suscripcion de las *Meditaciones religiosas en forma de sermones* para todas las épocas, circunstancias y situaciones de la vida civil y doméstica.

Libros alemanes.—Cuatro obras de Federico Guillermo

Carové, á saber, la intitulada *Cosmorama, ó serie de estudios sobre la naturaleza, la filosofía, la historia, la religion &c.*; la que trata del samonismo y de la filosofía moderna francesa, y otras dos en que se discuten el celibato de los sacerdotes y otras materias de disciplina eclesiástica.

(Constitutionnel.)

ESPAÑA.

Madrid 8 de Noviembre.

La REINA Gobernadora se ha servido conferir la intencion de Cádiz á D. Pablo de Massa, secretario de S. M., y antiguo jefe de seccion de la secretaría del Despacho de Hacienda; y la de Sevilla á D. Bernardo Elizalde, que actualmente desempeña la primera.

Señora: D. Ramon María Narvaez, teniente coronel de infantería, coronel graduado y jefe accidental del regimiento de la Princesa, puesto A. L. R. P. de V. M., suplica se digne V. M. aceptar como donativo para los gastos de la guerra 189 rs., que equivalen á su sueldo anual, anticipados de sus propios; los cuales serán depositados en Granada, en cualquiera de las cajas del erario que V. M. se sirva señalar. Y si un efecto de fatalidad, que no es presumible, prolongara la guerra mas de un año, el exponente, en el mismo día que termine este plazo, depositará de nuevo igual cantidad á la de doce meses de su sueldo.

Tambien presenta á V. M. la lista nominal de los gefes y oficiales de su regimiento, con especificacion de las cantidades de que les es posible desprenderse, menores sin duda que los generosos deseos de estos pródigos de su sangre por la causa de V. M.

El exponente, Señora, así como los gefes y oficiales del regimiento infantería de la Princesa, por un carácter particular que imprime la carrera de las armas á los que la siguen, jamás pensaron en los bienes de fortuna, y esta es la vez única que sienten carecer de ellos para no ponerlos enteros en manos de la augusta Libertadora de España y de su ilustrado Gobierno. Vitoria 26 de Octubre de 1835. — Señora — A. L. R. P. de V. M. — Ramon María Narvaez.

La lista que se cita comprende los individuos y por las cantidades siguientes en rs. vn.

Primer comandante D. Antonio María Porta...	400
Segundo comandante D. Vicente Soravilla.....	200
Otro D. José Bedoya.....	200
Ayudante D. Trinidad de Les.....	50
Abanderado D. Juan Bautista Roman.....	40
Médico D. Mariano Saleta.....	40
Otro D. José Vista.....	40
Once capitanes, cada uno 100 rs.....	1,100
Nueve tenientes, cada uno 40.....	360
Treinta y cuatro subtenientes, cada uno 30.....	1,020

El general en jefe del ejército de operaciones, al remitir la anterior exposicion manifiesta: Que no puede menos de llamar muy particularmente la atencion de S. M. sobre este rasgo del mas puro y generoso patriotismo de parte del comandante accidental D. Ramon María Narvaez, oficial pobre, que tanto ha padecido por la causa de la libertad, y á quien su incomparable valor, inteligencia y zelo, y todas cuantas circunstancias puede reclamar el mando, y ofrecer á la patria un general muy distinguido, se encuentran reunidas en este sobresaliente jefe, quien siempre se ha distinguido en todas las acciones, y en la del 27 último hizo prodigios de valor.

Señora: La diputacion general del principado de Asturias quisiera poder imitar los dignos ejemplos que desde remotos siglos la dejaron sus predecesores, sirviendo al trono y á la patria con cuantiosas donaciones y gente armada en circunstancias apuradas, y no puede llenar su deseo y buena voluntad en las presentes. Exhaustos sus fondos, y sin poder usar de los que le pertenecen porque no se le entregan por las dependencias de la Real Hacienda de este principado que las recaudan, por mas repetidas instancias que tiene hecho al gefe superior de las mismas y á nuestro Gobierno, se limita á ofrecer á V. M. para los extraordinarios apuros en que el erario y la nacion se hallan, 106,589 rs. que adelantó con calidad de reintegro para la formacion de tres compañías de seguridad, existentes en el día y bajo la aprobacion de V. M., y 1769 y pico de reales que de sus arbitrios tomó el intendente de esta provincia para cubrir letras giradas, autorizado por el director del Real tesoro, y este por una Real orden de V. M. para tomar esta y mayor cantidad del fondo de partícipes, hipotecando al seguro de su reintegro, entre tanto se verifica, inscripciones al 4 por 100 en el gran libro.

Dignese V. M. admitir esta oferta de 282,589 y pico de reales, y la que personalmente hacen sus individuos á V. M. en cuanto puedan ser útiles al mejor servicio y defensa de nuestra inocente REINA, de V. M. y libertades patrias. Oviedo y Octubre 31 de 1835. — Señora — A. L. R. P. de V. M. — Juan Argüelles Valdés, presidente. — Francisco Bemaldeo de Quirós — Manuel Marco de Acero — Marcos Bemaldeo de Quirós y Navia — Gregorio Jove Valdés — Pedro Salas Omatia, procurador general del principado. — Por acuerdo de S. E. la M. N. y M. L. diputacion general del principado de Asturias, Juan de la Escosura Hervá, secretario.

S. M. ha recibido con satisfaccion este donativo, por el cual ha mandado se le den las gracias en su Real nombre.

Continúa la lista de las personas y corporaciones que hacen donativos para atender á las urgencias del Estado durante la actual guerra civil.

D. Manuel García de Lamadrid, maestro de primera educación del barrio de la Encarnación de esta corte; ofrece durante la actual guerra, y empezando desde 1.º del corriente, el 2 por 100 mensual del haber que disfruta como tal profesor del número y colegio de esta corte; manifestando que este pequeño sacrificio será grande, si se atiende á los que hizo en la guerra de la independencia, á las pérdidas que ha sufrido en su larga persecucion en estos últimos años, y á los gastos que le ha ocasionado el uniforme y equipase de Miliciano urbano de caballería de los primeros en esta corte.

Los empleados de la administracion de la estafeta de Aranda de Duero hacen, durante la guerra, las ofertas siguientes: el administrador, el 6 por 100 de su sueldo; el oficial primero, el 4 ídem del suyo; un oficial auxiliar, el 4 ídem, y el mozo de oficio, el 2 ídem, empezando desde 1.º del corriente.

El administrador interino, el interventor y el mozo del portazgo del puente de S. Pedro en la ciudad de Cádiz ofrecen desde el mes próximo pasado, y durante la guerra, el 10 por 100 de sus respectivos sueldos.

El administrador y el interventor del de la Victoria en la misma ciudad ofrecen el mismo 10 por 100 de los suyos por igual tiempo, y el mozo el 4 ídem.

El administrador é interventor de la estafeta de Ciudad-Rodrigo ceden el 5 por 100 de sus respectivos sueldos, empezando desde 1.º del mes próximo pasado y por el tiempo que dure la guerra.

El administrador principal de correos de Manzanares ofrece desde 1.º del corriente, y por todo el tiempo que dure la guerra, los donativos siguientes: El administrador, el 10 por 100 de su sueldo; el interventor, el 7 ídem; el segundo, el 6; el tercero, el 4, y el cuarto, el 3.

Los empleados en las administraciones agregadas á la referida los siguientes:

El administrador de Ciudad-Real, el 6 por 100 del suyo; el interventor, el 4.

El de Almagro, el 5; el interventor, el 3.

El de Infantes, el 5; el interventor, el 3.

El de Almodovar, el 5; el interventor, el 3.

D. Juan José Rojo, Guardia nacional de caballería de Jerez de los Caballeros, en una patriótica exposicion hecha á S. M., ofrece la cantidad de 3,975 rs. y 17 mrs., que debe percibir de los propios de aquella ciudad por salarios atrasados durante el tiempo que desempeñó aquella secretaria de ayuntamiento, manifestando al mismo tiempo lo sensible que le es no poder hacer mayor sacrificio, á causa de lo atrasado que le ha dejado la horrorosa persecucion sufrida en los últimos 10 años.

D. Francisco Cruces Bueno, correo de gabinete supernumerario sin sueldo, ofrece 500 rs. de una vez, siéndole muy sensible no poder ceder mas por hallarse atrasado en el cobro de sus viages: su mujer y dos hijas se ofrecen para coser prendas de vestuario para el ejército.

El subdelegado de policía de Lucena D. Manuel Montalvo y Aguilar cede durante la guerra de Navarra, no solo el sueldo que disfruta y 300 rs. mensuales, sino tambien ofrece generosamente abonar por trimestres adelantados las contribuciones que se le repartan.

D. Rafael Alvarez, tesorero cesante de la Casa de Moneda de Madrid desde 1823, deseando contribuir al sosten del trono de S. M. la REINA, ofrece desde 1.º de Octubre próximo pasado por todo el tiempo que dure la guerra civil, el 10 por 100 de su sueldo de tal cesante.

D. Gaspar Baeza, administrador de Rentas estancadas del partido de Velez-Málaga, ofrece para igual objeto mientras dure la guerra el 10 por 100 de su sueldo.

Los dos oficiales de la misma administracion el 5 ídem de los suyos.

Y los solderos, tercenista y estanqueros de la capital y su partido el 2 ídem de los que disfrutan.

Los empleados en la administracion de Rentas estancadas del partido de Baza hacen cesion, el administrador de un 8 por 100 de su sueldo, y los oficiales de un 6 por el tiempo que duren las urgencias del Estado, ofreciendo tambien sus personas si fuesen mas útiles en el campo del honor que en el bufete.

Los meritorios de la direccion de liquidacion de la deuda del Estado hacen el donativo del 4 por 100 de sus escasas asignaciones para las urgencias de la guerra, y ofrecen sus personas si necesarias fueren al servicio de S. M.

D. Antonio Gil, administrador de Correos de S. Roque, y teniente coronel retirado, ofrece el 10 por 100 de su sueldo mientras duren las actuales circunstancias.

D. Manuel Luceño, agente fiscal de la audiencia de Extremadura, ofrece para atender á las actuales urgencias del Estado, mientras dure la guerra que aflige á la nacion, el 20 por 100 de su sueldo desde 1.º de Octubre.

D. Diego Michel, relator de dicha audiencia, y teniente de Alcalde de Cáceres, ha entregado para el mismo fin 500 rs.

D. Manuel Sanchez Calderon y D. Pablo Jacinto de las Heras, escribanos de Cámara interinos del mismo tribunal, ceden en la propia forma la mitad de sus sueldos, desde 1.º de Octubre.

Los porteros de Cámara, el alcalde de la cárcel, y alguaciles de corte de la referida audiencia ofrecen en los mismos términos el 4 por 100 de sus sueldos, desde 1.º de Octubre.

D. José María Montiel, síndico personero cesante de Baza y escribano numerario de dicha villa, ofrece 20 rs. mensuales para el propio objeto.

D. Rufino Rascon y Fernandez, juez de primera instan-

cia del partido de Villareal, cede 20 rs. de su sueldo anual.

D. Pascual Argüelles Toral, que lo es de Avilés, la cuarta parte de su sueldo desde la toma de posesion de su destino.

D. Antonio Martinez y Gil, que lo es de Haró, cede la tercera parte del suyo.

D. Luis María de la Sierra, juez de primera instancia de Santander, ofrece el 10 por 100.

D. Bernardo Latorre y Peña, que lo es de Toledo, el 50 ídem.

D. José Ganancias Villarroel, que lo es de Segovia, cede la cantidad de 1524 rs. que le es en deber el ayuntamiento y junta de Propios de la ciudad de Soria, por resto de su sueldo de corregidor que fue de aquel partido, con mas el 10 ídem del que actualmente disfruta.

D. José Poveda, que lo es de Molina de Aragon, cede el 10 ídem.

D. José María Ciria, que lo es de Saldafia, el 10 ídem.

D. José Gamboa Ortiz, juez de primera instancia de Tuy, ofrece 300 rs. del sueldo que le corresponde.

D. Manuel Antonio Prieto, promotor fiscal de Alva de Tormes, cede el 10 por 100 de su sueldo desde el 14 de Octubre.

D. Joaquin Casiano de Campos, juez de primera instancia de Alcántara, la quinta parte de su sueldo.

El regente, ministros y fiscales de la Real audiencia de Galicia ceden el 6 por 100 de su sueldo.

D. Ramon Angel de las Cuevas, juez de primera instancia de Ciudad-Rodrigo, el 10 por 100.

D. Miguel Escribano y Luque, promotor fiscal de Ramba, cede la cuarta parte de su sueldo.

D. Félix Ubon, que lo es de Sepúlveda, la tercera parte del suyo.

D. Miguel García Camba, juez de primera instancia de la Lama, cede la sexta parte.

D. Antonio Gallego Moron, que lo es de Padron, la mitad de su sueldo.

D. Joaquin de Palma y Vinuesa, que lo es de Alcázar de S. Juan, la quinta parte.

D. Tadeo Capablanca, que lo es de Valdepeñas, el 8 por 100.

D. José Antonio de Cires, que lo es de Gausin, la cuarta parte de su sueldo.

D. Miguel María Duran, que lo es de Montoro, la cuarta parte desde 1.º de Noviembre.

D. Francisco Montoro, que lo es de Grazalema, cede el 10 por 100 de su sueldo y de los emolumentos judiciales.

El R. obispo de Jaca, á pesar de la suma escasez de las rentas de su mitra, ha entregado 680 rs., habiendo anteriormente hecho otros donativos espontáneos.

D. Sebastian de Casas, confesor del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula, ofrece el 10 por 100 del sueldo de 139 rs. que disfruta por la tesorería de S. A.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido admitir estos donativos, y mandar se publique en la Gaceta.

D. Manuel Girona, capitán de la compañía de infantería de seguridad de Avila, ofrece el 10 por 100 de su sueldo para el sostenimiento del ejército mientras dure la guerra actual.

Los oficiales y tropa de la compañía de infantería de seguridad de Leon hacen donativo del 2 por 100 de todos sus haberes desde el mes de Octubre último para atender á los gastos de la guerra interin duren las presentes circunstancias.

El jefe y oficiales del escuadron de caballería de seguridad de Palencia hacen para igual objeto el siguiente donativo mensual:

Comandante, D. Miguel Andres del Fresno. 240 rs.

Capitan, D. Francisco de Paula Fernandez. 50

Otro, D. Pedro Rodriguez. 50

Teniente, D. Juan Principe. 30

Otro, D. Antonio Mocha. 30

Otro, D. Ramon Carbonell. 30

Alferez, D. Pedro Alonso. 20

Otro, D. Manuel María Olmedo. 20

Porta, D. Pascual Escudero. 24

S. M. al mismo tiempo que se ha servido admitir estos ofrecimientos, ha tenido á bien mandar que en su Real nombre se den las gracias á estos individuos por su noble ruego de desprendimiento.

D. Luis Paseto de Andres, oficial jubilado de la tesorería general, á pesar de su degradación y pobreza ofrece desde el mes de Octubre próximo pasado hasta la conclusion de la guerra civil el 5 por 100 de su haber.

D. Zacarías Arenas, escribiente de la administracion de Rentas provinciales de la Mancha, ofrece desde 1.º del corriente el 5 por 100 de su sueldo de 2200 rs. vn.

Los empleados y operarios de la Real fabrica de tabacos de Sevilla, que ya han hecho el donativo de 169 rs. por una vez para las urgencias del Estado, se suscriben de nuevo á descontar de sus haberes un tanto por 100 proporcional desde 1.º de Diciembre próximo, cuyo total ascenderá al año á otra suma igual de 169 rs. vn.

D. Alejandro Garcia, oficial cesante de la secretaria del Despacho de Hacienda de Indias, ademas de ceder al Erario 14,600 reales vn. que alcanza por sueldos devengados desde 1.º de Setiembre de 1823 hasta fin del año siguiente, ofrece el 5 por 100 de su haber de 189 rs. vn. mientras dure la guerra actual.

D. Santiago Martinez Redondo, empleado cesante, agregado á la comision del presupuesto de Hacienda, ofrece por todo el tiempo que dura la guerra civil, desde 1.º de Octubre próximo pasado, el 8 por 100 de 143 rs. que disfruta.

D. Pedro Ubagó, administrador de Rentas jubilado del partido de Velez-Málaga, ofrece desde 1.º del corriente mientras dure la guerra actual el 10 por 100 de lo que perciba de su haber.

El presbítero D. Juan Miguel Laysan, examinador sinedo del obispado de Guadix, y capellan de las Reales salinas de Roquetas, haciendo presentes sus sentimientos patrióticos y padecimientos como secularizado, cede por todo el tiempo que dure la presente lucha la mitad del sueldo de 2200 reales que disfruta.

D. José María Jimenez, administrador cesante de todas rentas del partido de Antequera, cede desde 1.º del corriente, durante la presente guerra, el 8 por 100 del haber de 43 reales que disfruta.

Los individuos encargados de la comision de redactar las cuentas del extinguido Real giro, ofrecen á S. M. de sus cortos haberes desde 1.º de Noviembre de este año 320 reales vellon mensuales, para atender á las necesidades del Estado.

D. Joaquin de Cea Bermudez, encargado de Negocios cesante, ofrece en beneficio de los apuros del Estado, á contar del 1.º de Octubre último, y mientras dure la guerra civil que nos aflige, el 15 por 100 del sueldo que disfruta.

S. M. se ha servido admitir con agrado, y mandar que se publique en la Gaceta para satisfaccion de los interesados, la cesion que hacen los gefes y oficiales del tercer batallon del regimiento infantería del Principe, 3.º de línea, de guarnicion en Valladolid, del haber de un mes para atender á los gastos que la presente guerra origina al tesoro público.

El subdirector, profesores y demas oficiales del Real colegio general militar ceden el 2 por 100 mensual de sus sueldos líquidos por el tiempo que dure la presente guerra, á contar aquel desde el 1.º del presente mes de Noviembre.

D. Manuel de Ramon, segundo barrandero de la secretaria del Despacho de lo Interior, en una patriótica exposicion á S. M. hace presente que ademas de contribuir para los gastos de la actual lucha con el 4 por 100 del costo sueldo que disfruta, presenta voluntariamente á su hijo José, de 19 años de edad, para que sirva en las filas de los que defienden los sagrados derechos de la nacion y del trono mientras duren enemigos que intenten combatirlos.

S. M. ha oido con agrado esta exposicion, mandando se anuncie en la Gaceta para satisfaccion de los interesados, y que se participe este ofrecimiento á quien corresponda.

D. Luis de los Rios, capitán de fragata de la Real armada, y comandante de Marina de la provincia de Gijon, deseoso de contribuir á los gastos de la guerra actual, ofrece, como testimonio de su patriotismo, el 10 por 100 del sueldo que disfruta, á contar desde 1.º de Octubre; y la cantidad de 320 rs. por una vez.

S. M. acepta este donativo, mandando se publique en la Gaceta.

El capitán general de Extremadura con fecha 31 de Octubre último ha remitido cuatro copias de otras tantas actas donde constan los acuerdos de aquella comision de armamento y defensa, de que resulta que no solo está ya concluido el reparto de hombres á todos los pueblos de las dos provincias, sino tambien resultan las dudas que pueden ofrecerse, y prevenidas las minuciosidades indispensables para la ejecucion del alistamiento, sorteo, y remesa de los que resulten soldados. S. M. ha oido con la mayor satisfaccion su contenido, y enterada del celo y comportamiento de la comision, se ha dignado mandar se publique en la Gaceta para que sirva de ejemplo y estímulo á las demas del reino.

El capitán general de Castilla la Vieja ha dirigido á este ministerio de la Guerra una instancia de D. Mateo Herrera de la Riva, juez interino de primera instancia de la villa de Medina del Campo, y comandante del escuadron de la Guardia nacional de la misma, en que pide servir de voluntario en el ejército del Norte, con su caballo, vestido, armado y mantenido á sus expensas; y enterada S. M., se ha dignado admitir esta oferta patriótica, y mandar se publique en la Gaceta, y que se le den las gracias al interesado.

El capitán general de Castilla la Vieja ha remitido á este ministerio una instancia de D. Valentin Garroldo, corregidor y juez de primera instancia en la villa de Arévalo, en la que solicita, que ademas del donativo de 9800 rs. que ha hecho, se le admita entre las filas de los valientes del ejército, con caballo propio, vestido, armado y mantenido á su costa mientras dure la actual lucha. S. M. se ha dignado admitir esta oferta, y mandar que se publique en la Gaceta y se le den las gracias por su patriotismo.

El brigadier D. José Cevallos ofrece durante la actual lucha el 17 por 100 de su paga líquida desde 1.º del presente mes de Noviembre.

D. Gaspar Fernandez de Bobadilla, gobernador militar y político de la ciudad de Orihuela, hace el donativo de 1,000 reales por una vez, y el 8 por 100 de su sueldo militar en todo el tiempo que dure la guerra.

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. Belsera, juez de primera instancia de esta villa, referendada del escribano Vargas, se cita á todos los que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento intestado de José Peña y su mujer Josefina Alvarez de la Fuente, para que en el término de 30 días comparezcan á usar del que se creyesen, asiéndos en el juzgado de dicho señor.

—Por providencia del alcalde mayor del Real sitio de S. Ildefonso se cita á todas las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la testamentaria de Francisca de Pedro, vecina que fue de dicho Real sitio, para que en el término de 15 días se presenten á deducir sine el referido juez, con apertimiento que de no hacerlo les parará perjuicio.